

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 874 DE 2003

"Por la cual se asigna numeración a la empresa COMCEL S.A."

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el Artículo 5 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio con número de radicación 200333071 radicado en la CRT el día 23 de octubre de 2003, la empresa COMCEL S.A. solicitó la asignación de numeración, manifestando que la misma pretende atender las proyecciones de usuarios para el año 2004.

Que mediante el Anexo 4 del Decreto 25 de 2002, se asignaron los NDC 310 a 314 para el uso en las redes de Telefonía Móvil Celular (TMC), específicamente en la Red A, y teniendo en cuenta que el recurso numérico en el NDC 310 se encuentra asignado en su totalidad, se considera conveniente asignar numeración en el NDC 311.

Que con base en lo anterior, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa COMCEL S.A. por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar 1'000.000 de números a la empresa COMCEL S.A. para uso en la Zona Oriental, dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

I.I. INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDG): 311

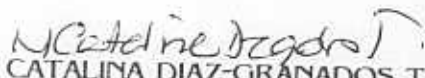
BLOQUES DE NUMERACIÓN

2XXXXXX

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa COMCEL S.A. o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 NOV 2003

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DIAZ-GRANADOS T.
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad(s) 200333071

JMW

JRW